DICTAMEN N° 02/2021
SUB UOC N° 34 INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

IDENTIFICACION PROCESO LICITATORIO ID N° 395.415
DENOMINACION: MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS
MODALIDAD: CONTRATACION DIRECTA – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO POR MONTOS MINIMOS Y MAXIMOS.

POR LA CUAL SE DETALLA LA METODOLOGIA UTILIZADA PARA LA OBTENCION DE LOS PRECIOS REFERENCIALES EN ATENCION A LA RESOLUCIÓN DNCP N° 1890/2020 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03

La SUB UOC N° 34 Instituto de Medicina Tropical, en estricto cumplimiento de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, emite Dictamen de la Metodología utilizada para la obtención de los precios referenciales de acuerdo al Artículo 2° de la Resolución DNCP N° 1890/20 atendiendo a los principios de Economía, Eficiencia y el Criterio de Razonabilidad.

En la oportunidad los precios referenciales para el llamado denominado "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS" se verifica en el formulario N° 4 aprobado por Resolución SG N° 089/2021, elaborado por la sección de Contrataciones del IMT, que acompaña como parte del presente documento.

Que la planilla de precios ha sido elaborado atendiendo lo establecido en la Resolución DNCP N° 482/2021 (separación de costo de mano de obra y costo de repuesto o provisión de insumos). Y no se han encontrado llamados anteriores donde sea cotizado en forma separadas la mano de obra y la provisión de los repuestos o insumos; y por la naturaleza del servicio tampoco se ha encontrado en catálogos u otros medios.
En este sentido, la estimación de precios referenciales fue realizada de la combinación de precios obtenidos del 1° parámetro (Método N° 3 Adjudicaciones publicadas en el SICP) y del 2° parámetro (Método N° 4 Precios de Potenciales oferentes), quedando como resultado el Precio Referencial resultante del promedio.

Que, la metodología aplicada se enmarca a lo establecido en el Anexo de la Resolución DNCP N° 1890/2020, que en lo pertinente dice: "Método para la Elaboración de Precios Referenciales:
• Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:
1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal publico de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.
2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado,
3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.
4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.
• Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia. • A partir de la información obtenida, la Convocante fijara los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. En el correspondiente dictamen firmado por el Encargado de la UOC se deberá detallar la metodología

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL * INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL * ADMINISTRACION * REPUBLICA DEL PARAGUAY

Econ. Lourdes M. Villasboa Ortega
Directora Administrativa
Instituto de Medicina Tropical
MSP y BS

Avenida Venezuela y Tte. Escurra
Email: contrataciones.imt@mspbs.gov.py
TEL: 021-292.164; 292.463; 292.654
ASUNCION-PARAGUAY

utilizada para la obtención de los Precios de Referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionados"

Teniendo en cuenta el cuadro expresado precedentemente y conforme a lo establecido en el punto de EXCEPCIONALIDAD DESCRIPTA EN EL Anexo de la Resolución DNCP N° 1890/20 (SIC)..., **por tal motivo, se procede a realizar el promedio tomando como referencia los precios del 1° y 2° Parámetro, según detalle siguiente:**

ITEMS N° 1: Precios correspondientes al 1° parámetro y tres fuentes del 2° parámetro, no pudiendo obtener más fuentes en el 1° parámetro por la particularidad de las EE.TT.

ITEMS N° 2: Precios correspondientes al 1° parámetro y tres fuentes del 2° parámetro, no pudiendo obtener más fuentes en el 1° parámetro por la particularidad de las EE.TT.

ITEMS N° 3: Precios correspondientes al 1° parámetro y tres fuentes del 2° parámetro, no pudiendo obtener más fuentes en el 1° parámetro por la particularidad de las EE.TT.

ITEMS N° 4: Precios correspondientes al 1° parámetro y tres fuentes del 2° parámetro, no pudiendo obtener más fuentes en el 1° parámetro por la particularidad de las EE.TT.

ITEMS N° 5: Precios correspondientes al 1° parámetro y tres fuentes del 2° parámetro, no pudiendo obtener más fuentes en el 1° parámetro por la particularidad de las EE.TT.

Además, para el presente proceso, se ha procedido en la inclusión en la Carta de Invitación de los estándares de evaluación de ofertas considerando precios referenciales, establecidos en el Art. 4° de la Resolución DNCP N° 1890/2020.

ES MI DICTAMEN.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
ADMINISTRACION

Econ. Lourdes M. Villasho[illegible]tega
Dire[illegible]ra Administrativa
Instituto de Medicina [illegible]
MSP y BS